

CONOZCA SUS DERECHOS

ASESÓRASE!

SI SE INVOLUCRA LA POLICIA USTED TIENE EL DERECHO DE

- Que se le tome en serio
- Recibir asistencia en su idioma
- Que el agresor sea arrestado
- Que le den datos del oficial e información del caso

SI NO HAY UN ARRESTO

- Se hará un reporte sobre el crimen cometido
- Un detective tratará de contactarla sobre la investigación
- Será preparada una orden de aprensión por el agresor

SI HAY UN ARRESTO

- No es requerido obtener un abogado
- La fiscalía es quien se encarga de proveer una decisión sobre cargar al agresor con un delito criminal
- Tiene derecho de hablar con el fiscal
- Aunque sus opiniones se tomarán en cuenta, la fiscalía obtendrá control completo de el caso
- Es probable que el agresor sea liberado el día siguiente
- Dependiendo en el estatus legal del agresor, es posible que el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) de EE.UU. emita una orden de detención inmigratoria en su contra del agresor. Si el DHS decide emitir una orden de detención, Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos (ICE) puede requerir custodia del agresor por un periodo que no sobrepase 48 horas. Es posible que ICE decida remover al agresor de los EE.UU. Consulte con un abogado si tiene otras preguntas acerca de esta política.



Línea de ACCION 1-866-962-5048

ASISTENCIA

- Asesoras que le pueden dar informes sobre el procedimiento del caso Criminal o Civil
- Información de sistemas gubernamentales a los cuales puede acudir
- Información legal y conexión con un abogado/a

ASISTENCIA INMEDIATA:

- Albergue
- Transporte
- Cambio de chapas/cerraduras
- Acompañamiento a la corte o policía
- Asistencia para obtener una orden de protección/ restricción

CENTRO PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA DOMESTICA:

500 INDIANA AVE. NW CUARTO 4550

- No es parte de la corte pero trabaja con varias organizaciones sin fines de lucro
- Hay asesoras de SAFE bilingües disponibles todos los días
- Puede pedir un caso criminal o civil pero solo **USTED** decide
- **NO** se pide identificación
- Es **GRATIS**

Si es víctima puede ser que tenga derecho al Programa de Indemnización.

Usted puede recibir dinero: \$ para que reciba albergue de emergencia

\$ consejería para usted y sus hijos

\$ si pierde sueldo del trabajo por asistir a la corte

\$ para mudarse a un lugar seguro